



Para despachos de oficio quattromes.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Acuerdo, y Nombriamiento de las Regalías de esta Villa

En la Villa de Alama en veinte y dos dias de el Mes de el Mayo de Mil setecientos y cinquenta y dos años, sus Mex. los señores D^{ns} Alonso Frobenzio y Lopez, y D^{ns} Alonso Casa Cayula Alcalde Ordinarios por S. M. D^{ns} Fran^{co} Valleta Lopez, D^{ns} Alonso Cayula Tezon, D^{ns} Juan de Aledo Almanza, y D^{ns} Juan de Aledo Peña Regidores Consejo Justicia, y Regimiento de ella, estando juntos en su Ayuntamiento en la forma que lo acostubram para tratar, y conferir las cosas tocantes al bien en publico de esta dha Villa desferon = Que con atención a que se necesita para el buen regimen y govierno de esta Villa, nombrar oficiales de guerra, de portuario de el Caudal de el Puerto, de la Villa, y de otras que deben nombrarse; acordaron, y nombraron las personas siguientes

Por Capitan de esta dha Villa nombraron sus Mex. a D^{ns} Juan Frobenzio Lopez

Por fiel de las Carreteras publicas de ella a D^{ns} Alonso Casa Cayula

Por alferrez de esta dha Villa a D^{ns} Charobalberto Valleta

Por procurador Sindico General de ella a D^{ns} Lorenzo Cayula Tezon

Por Contador de esta Villa, y fiel administrador de el quartillo de real por quintal de sosa y barrilla que se extrae de esta proprio de esta Villa, a D^{ns} Joseph Solana Tor

Por letrado de penas de Camara a D^{ns} Pablo de Aledo Diaz

Por el Portuario de los Caudales de el Puerto nombraron sus Mex. a D^{ns} Fran^{co} Maxon hermosa dando fianza

Por Comisarios de Montes nombraron sus Mex. a dho señores Regidores D^{ns} Fran^{co} Valleta Lopez, y D^{ns} Alonso Cayula Tezon

